

Los Estados Financieros de este Instituto no se dictaminan, toda vez que no se cumple con lo establecido en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, para efecto de la fiscalización y comprobación del cumplimiento de las disposiciones en materia financiera y normativa se da cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como a los requerimientos de información y documentación que al efecto realicen la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control.